



Constancia Secretarial. (06/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de octubre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de sustanciación
Custodia, visitas y cuidado personal
860013110001 2022 00082 00**

Mocoa, Putumayo, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada por la secretaria del despacho del auto admisorio de la demanda (A.014); que dentro del término legal y por conducto de apoderado judicial se dio contestación a la misma y, que en dicha contestación formuló excepciones de mérito (A.019), por tanto, se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la excepciones de mérito planteadas por la parte pasiva de la Litis en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

Por su parte se procede a RECONOCER personería adjetiva al abogado Saúl D. Martínez Mora, portador de tarjeta profesional No. 266.040 del C.S. de la J, como apoderado del señor Guillermo Enrique Martínez, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817c0780ba73d9c1ecbd58624ca28f2522aef1d8be2c99a8aeec8b40bda325c7**

Documento generado en 06/10/2022 09:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>